

NOTIFICACIÓN POR AVISO

(Inciso 2 del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA)

LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA

NOTIFICA POR AVISO

La Resolución No. 000580 del 26 de julio de 2024 *“Por la cual se establecen los cupos de consumo de diésel marino exento de la sobretasa al ACPM para las actividades desarrolladas por las embarcaciones de bandera nacional, correspondientes a las novedades presentadas por la Dirección General Marítima – DIMAR para el mes de Junio”*

A los dos (02) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024), la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad de Planeación Minero Energética en aplicación del artículo 69 del CPACA, procede a notificar el siguiente acto administrativo:

Acto Administrativo:	Resolución No.000580
Fecha de Expedición:	26 de julio de 2024
Asunto:	<i>“Por la cual se establecen los cupos de consumo de diésel marino exento de la sobretasa al ACPM para las actividades desarrolladas por las embarcaciones de bandera nacional, correspondientes a las novedades presentadas por la Dirección General Marítima – DIMAR para el mes de Junio”</i>
Expedida por:	El Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética

El veintiséis (26) de julio de dos mil veinticuatro (2024), se publicó el aviso de citación para surtir la notificación personal señalada en el artículo 67 del CPACA, a los propietarios y/o armadores de las embarcaciones beneficiarias del cupo de consumo de diésel exento del impuesto nacional y la sobretasa al ACPM, en la página web de la entidad, toda vez que se desconocen los datos de contacto, lo anterior en virtud del artículo 68 del CPACA.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del CPACA, debido a la imposibilidad de realizar la notificación personal a el propietario y/o armador de las naves de bandera nacional que se relacionan en el Anexo 1 de este aviso, toda vez que publicada la citación a través de la página web de la Entidad no asistieron ni dieron respuesta a la

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera **“Copia No Controlada”**. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

misma, transcurridos los cinco (5) días hábiles fijados para su notificación, se procede a **NOTIFICAR POR AVISO.**

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días contados a partir del dos (02) de agosto de 2024, en la sección de notificaciones de la página web www.upme.gov.co.

EL ACTO ADMINISTRATIVO AQUÍ RELACIONADO, DEL CUAL SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL, SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADO AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL PRESENTE AVISO, ADVIRTIENDO QUE CONTRA LA RESOLUCIÓN 000580 DE 2024 PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RETIRO DEL PRESENTE AVISO, ANTE EL DIRECTOR GENERAL.

Anexo: copia íntegra de la Resolución No. 000580 de 2024, en siete (7) folios.

Nombre del responsable de la fijación: Adriana Cristina Barrera Castro
Firma del responsable de la Fijación:



Certifico que la presente citación se retirará el nueve (09) de agosto de 2024.

Nombre del responsable de la fijación: Adriana Cristina Barrera Castro
Firma del responsable de la Desfijación:



ANEXO I

LISTADO DE EMBARCACIONES

No.	MATRICULA	NOMBRE NAVE	TIPO	PUERTO DE REGISTRO
1	CP-04-2088	MORROSQUIN I	PESQUERO	SANTA MARTA
2	CP-04-2131	MORROSQUIN II	PESQUERO	SANTA MARTA